ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°: 669
AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA
REQUINOA, 20 MAR 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir Lector Biométrico digital persona 4500, solicitado por Sr. Hugo Osorio Padilla, para inscripción de nuevos usuarios al registro percápita, el cual se encuentra en **Convenio Marco**, de la plataforma de Mercado público

V I S T O S :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE, la adquisición de adquirir Lector Biométrico digital persona 4500, por Convenio Marco al proveedor **Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., RUT N°89.912.300-K,** por un total de **U$ 71,18 más iva.**

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.013 Equipos Menores, con cargo a centro de costo **General,** del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA. A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/GVB/EGR/egr
Distribución
Of. de Partes
Adquisiciones Salud
Ley de transparencia